



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

E-0054

RESOLUCIÓN N°

24 ABR 2025

SANTA FE, "Año 2025-210 años del Congreso de los Pueblos Libres",/...../.....

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0007975-1 mediante el cual se gestiona la aprobación de la Adenda al Convenio Específico entre el SPPDP y el Colegio de Abogados Disciplinarios del Servicio Penitenciario. Y;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal en según lo establece la Ley N°13.014 en su artículo 9 "*El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial.*".

Que la Ley N° 13.014 en su artículo 15 establece: "*El Servicio Público Provincial de Defensa Penal deberá promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin podrá celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes.*".

Que, el artículo 15 de la Ley 13014 establece como Política Institucional que: "*El Servicio Público Provincial de Defensa Penal deberá promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin podrá celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes...*".

Que, ambas Instituciones consideraron oportunamente necesario suscribir un convenio que tuvo por objeto establecer un marco general de vinculación profesional y académica entre las partes, impulsar un intercambio y la cooperación mutua, y la realización de actividades conjuntas para promover modalidades de colaboración entre las mismas.

Que el Convenio antes mencionado, aprobado por Resolución N° 0133/2024, establece

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar


CPN MARIANA M. LIBUSSO
ADMINISTRADORA GENERAL AC
RESOLUCIÓN 138/24 - S.P.P.D.P.


DRA. ESTRELLA ARGELINA MORETTI
DEFENSORA GENERAL AC
S.P.P.D.P.



ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE SPPDP Y EL COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE SANTA FE EN RELACIÓN AL SISTEMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE DEFENSA TÉCNICA EN SUMARIOS DISCIPLINARIOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, en adelante el "SPPDP", por una parte y, por la otra parte, el COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE SANTA FE, en adelante "CASF" acuerdan celebrar la presente ADDENDA MODIFICATORIA, al convenio celebrado en fecha 19 de junio de 2024 entre las partes.

Las partes acuerdan agregar y/o modificar las siguientes cláusulas:

1. En la Cláusula SEGUNDA se modificará el siguiente párrafo:

"Dentro de los treinta (30) días contados desde la suscripción del presente, la Dirección Ejecutiva debe aprobar de común acuerdo el Plan de Trabajo, que contendrá los detalles de la convocatoria amplia y transparente; la capacitación a cargo del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública; y el proceso de evaluación que culmine con el establecimiento de un listado de Profesionales (organizado según orden de mérito) a los fines de la selección de tres (3) abogados beneficiarios."


CPN MARIANA M. LIRUSSO
ADMINISTRADORA GENERAL A/C
RESOLUCIÓN 138/24 - S.P.P.D.

El que quedará redactado como sigue:

"Dentro de los treinta (30) días contados desde la suscripción del presente, la Dirección Ejecutiva debe aprobar de común acuerdo el Plan de Trabajo, que contendrá los detalles de la convocatoria amplia y transparente; la capacitación a cargo del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública; y el proceso de evaluación que culmine con el establecimiento de un listado de profesionales (organizado según orden de mérito) a los fines de la selección de cuatro (4) abogados beneficiarios."

2. En la Cláusula CUARTA se modificará el siguiente párrafo:

"El SPPDP deberá:

- A) Cumplir la planificación de la Dirección Ejecutiva.
- B) Brindar una capacitación inicial y continua sobre derecho de ejecución penal;
- C) Organizar, acompañar y monitorear prácticas profesionales consistentes en defensas en


DRA. ESTRELLA JORGE LINA MORENO ROBINSON
DEFENSORA PROVINCIAL
S.P.P.D.



COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE

3 de Febrero 2761 2º P. - Santa Fe - 3000. Tel.: (0342) 459 2700 - Wsp.: +54 9 342 438 5634
E-mail: mesaentradas@casf.org.ar - www.casf.org.ar

Dependencia del Servicio Penitenciario Provincial;

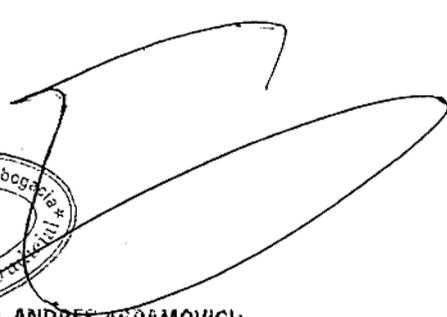

CPN MARIANA M. LIRUSSO
ADMINISTRADORA GENERAL A/O
RESOLUCIÓN 138/24 - S.P.P.D.P.

D) Depositar a favor del COLEGIO una suma no superior a doce (12) unidades Jus mensuales en concepto de gastos de funcionamiento durante toda la vigencia de este convenio específico. El valor del jus será el vigente al último del día del mes de realización de la práctica profesional. La facturación deberá presentarse por parte del Colegio dentro de los 5 días hábiles siguientes no estando sujeta al reconocimiento de retroactivos. El SPPDP hará efectivo el depósito mediante transferencia bancaria dirigida al Colegio y esta institución hará el específico reconocimiento según corresponda, en la medida que la Dirección Ejecutiva haya certificado la efectiva asistencia y cumplimiento de las prácticas profesionales.”

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE SANTA FE a los días del mes de del año dos mil veinticinco.....


DRA. ESTRELLA JORGE LINA MORENO ROBINSON
DEFENSORA PROVINCIAL
S.P.P.D.P.




Dr. ANDRES ABRÁMOVICH
PRESIDENTE


DRA. ESTRELLA JORGE LINA MORENO ROBINSON
DEFENSORA PROVINCIAL
S.P.P.D.P.